



FIJA NÓMINA DE JURADOS, LLEVANDO A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 3/2014, RELATIVO AL PROGRAMA DE APOYO A LAS PELICULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN LOS PREMIOS GOYA OSCAR Y ARIEL 2015.

EXENTA N° 2497 10.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2071, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de julio de 2014, que acompaña copia de acta de sesión extraordinaria N° 3/2014, de fecha 25 de junio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que, en atención a sus facultades y los destinos señalados, en sesión ordinaria N° 05/2014, de fecha 27 de mayo de 2014, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2015", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, siendo aprobado el programa en Resolución Exenta N° 2.333, de 2014, de este Servicio.

Que, de acuerdo al Programa aprobado, la selección de las películas chilenas que representarán a nuestro país en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2015, será efectuada por un jurado o comité seleccionador, que estará compuesto por siete grupos: 5 productores, 5 guionistas, 5 directores, 5 actores, 5 técnicos, designados por las entidades más representativas de cada sector y aprobadas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, 5 músicos propuestos por la Secretaría y aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y los consejeros del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual que no se desempeñen en instituciones relacionadas con el Estado, determinándose que los grupos conformados por los productores y directores, deberán contar cada uno, con al menos un profesional del área documental.

Que, conforme a lo anterior, según consta en acuerdo N° 1 de la sesión extraordinaria 03/2014, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, revisa las propuestas de las distintas asociaciones gremiales y de la Secretaría, y acuerda por unanimidad de los consejeros la nómina de jurados para el programa mencionado.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica; en la Resolución Exenta N° 2.333, de 2014, que Aprueba el Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Oscar y Ariel 2015, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de jurados, conforme a las designaciones presentadas por cada uno de las asociaciones más representativas, y la propuesta por la Secretaría (músicos), para el Programa de Apoyo a las Películas Chilenas seleccionadas para ser representantes en los premios Goya, Oscar y Ariel 2015, conforme consta en acuerdo N° 1, de la sesión extraordinaria 03/2014, de fecha 25 de junio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

Directores (ADG)

Ignacio Agüero Piwonka (documental)

Jorge López Sotomayor

Arnaldo Valsecchi Regazzoli

Tatiana Gloria Gaviola Artigas

Pablo Alejandro Perelman Ide

Guionistas

Gerardo René Cáceres Perea
Cecilia Victoria Ruz Ortiz
Vladimir Ernesto Rivera Ordenes
Marcelo Alejandro Castañón Quiroz
Jorge Luis Ramírez Ávila

Productores (APCT)

Diego Hernando Rougier
Esteban Yassin Velásquez Rojas
Mario Velasco Carvallo
Gonzalo Andrés Argandoña Lazo (documental)
Gastón Chedufau

Técnicos (SINTECI)

María Daniela Espinoza Pinedo
Arturo Miguel Peraldi Lopez
Alejandro Antonio Moya Sobarzo
Marcos Iván Maldavsky Silva
Dagoberto Antonio Farías Díaz

Actores (Chileactores)

Gloria Münchmeyer Barber
Paola Andrea Lattus Ramos
María Izquierdo Huneus
Sergio Fernando Hernández Albrecht
Luis Alfonso Alarcón Mansilla

Músicos

Sebastián Errázuriz Rodríguez
Fernando Andres Briones Vera
Carlos Rafael Cabezas Rocuant
Jorge Luis Aliaga Hinojosa
Jorge Bernardo Arriagada Cousin

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍCASE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre completo de las personas designadas precedentemente en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad aplicables al cargo que ejercerán, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/JAO

Resol 04/521

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.